



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36080

13/07/2018

94870

AUTOR/A: SÁNCHEZ SERNA, Javier (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Educación y Formación Profesional no tiene competencias sobre los procedimientos de selección del profesorado, únicamente sobre la oferta de empleo y desarrollo de las pruebas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En este sentido, cabe señalar que las bases de las convocatorias se elaboraron con el seguimiento escrupuloso de las normas establecidas en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria decimoséptima de la citada Ley, que recoge los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.

En cuanto a la transparencia y la objetividad demandadas en la pregunta, hay que señalar que vienen garantizadas por la propia convocatoria, al establecer en sus bases los ejercicios que se deben superar así como el contenido de los mismos.

Madrid, 25 de septiembre de 2018